

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al predio identificado catastralmente como parcela 7a, del macizo 75, de la Sección A, de la ciudad de Ushuaia, propietario: Claudio Klas, de cumplir con los artículos del Código de Planeamiento Urbano vigente que a continuación se detallan:

- a. Artículo V.4.3.1. "Altura de Edificios en Esquina", autorizándose a trasladar la altura promedio por sobre el total del ancho del lote referido, a la calle transversal Avenida Maipú;
- b. Artículo VII.1.2.2.2. Indicadores Urbanísticos, Zonificación: -CE1- Central Microcentro, autorizándose la fachada virtual propuesta que excede la altura máxima sobre L.E. en aproximadamente 3,40 metros;
- c. Artículo V.3.6.1. "Retiro Frontal", autorizándose los cuerpos salientes proyectados conforme la documentación técnica obrante en el expediente DU-4337-2009 del registro municipal.

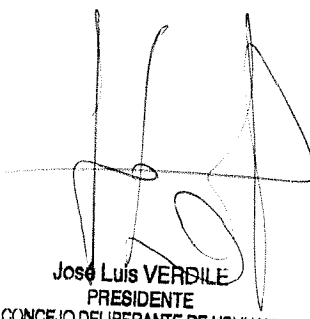
ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR a la parcela indicada en el artículo 1º de cumplir con el artículo II.4.3.4. "Limitación de las salientes de fachadas – fachadas sobre vía pública", autorizándose las salientes proyectadas conforme la documentación técnica obrante en el expediente DU-4337-2009 del Registro municipal.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3606

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 23/09/2009


MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA